

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
149
Fecha de Aprobación
02 MAR 2018
ROL S.I.I
2312-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1453 de fecha 29/12/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5099774 de fecha 15/02/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 125,71 m² ubicada en COMANDANTE ROBLE
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 864 Lote N° 8 manzana 140
 localidad o loteo C. RAUL SILVA HENRIQUEZ sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

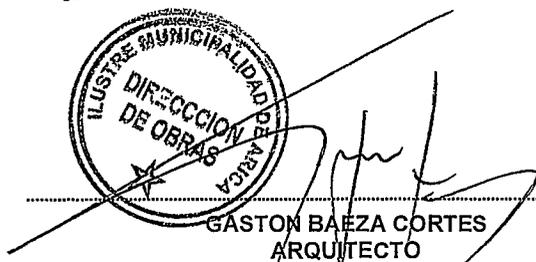
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
NEMESIO MANUEL LUQUE CALLE	7 284.804-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		RUT
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	ARQUITECTO	6.565.409-1

NOTA según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20 898 según artículo 17° de la LGUC



 GASTÓN BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: COMANDANTE ROBLES N° 864, POBL. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

PROPIETARIO: NEMESIO LUQUE CALLE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	90,56	D-3	174.110	15.767.402
2	PRESUPUESTO TOTAL				15.767.402
3		1,50%	Ampliación		236.511
	DERECHOS MUNICIPALES				236.511

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 90,56m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda con comercio, en un piso, **Rol 2312-18**.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Certificado de Regularización N° 2054 de fecha 20-06-2002 (Ley N° 19.583), por una superficie de 35,15m².

La **regularización** está compuesta por:

- Ampliación local comercial, cocina, comedor, estar, dormitorio 1 con baño, y baño exterior.
- La bodega aprobada en el C.R. N° 2054/2002 cambia de destino a dormitorio 2.

Finalmente, la propiedad con destino **vivienda con comercio**, en un piso, queda con:

- **Superficie total construida: 125,71m²**

- **Superficie predial: 175,00m²**

- **Programa:**

- Local comercial (50,03m²): local comercial con baño.
- Vivienda (75,68m²): dormitorio 2, baño exterior, cocina, comedor, estar, y dormitorio 1 con baño.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El profesional competente, el arquitecto **Marco Antonio Díaz Meza**, RUT 6.565.409-1, es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

GBC/AZN/cfv.
kardex 16.093